

UNIVERSIDAD DEL SAGRADO CORAZÓN
DECANATO DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES

Normas sobre la sabática en la Universidad del Sagrado Corazón (USC)

Definición: La sabática es un interludio académico que se usa para el desarrollo profesional mediante la investigación extensa e ininterrumpida, el estudio, la preparación para la publicación, el trabajo creativo, y/o la experiencia docente en otra institución.

El programa de sabáticas de la USC estará disponible cada semestre para los profesores a tiempo completo. Se extenderá por un semestre a sueldo completo, con la posibilidad de renovarse por un segundo semestre a mitad de sueldo.

La sabática se puede usar para los estudios post doctorales, la investigación, la escritura u otros trabajos creativos que aportan al crecimiento personal y el quehacer de la persona como estudioso y como docente. Al final de la sabática los profesores deberán mostrar los trabajos que hayan realizado, ya sean obras filmadas o pintadas, guiones, textos, investigaciones científicas, artículos académicos y así por el estilo, y evidenciar sus esfuerzos por lograr que se exhiban sus obras o se publiquen sus trabajos.

La sabática también se puede usar para la docencia o para combinar la docencia y la investigación en otra institución anfitriona, con la aprobación del Decanato de Asuntos Académicos y Estudiantiles (DAAE).

Elegibilidad Para ser elegible a la sabática, el o la profesor(a) debe tener el título de catedrático(a) o catedrático(a) asociado(a). Él o ella debe haber completado seis años como profesor a tiempo completo en la USC. Luego de regresar de una sabática, la persona podrá solicitar una segunda sabática en el sexto año académico subsiguiente.

El Comité de Sabáticas se compone de seis catedrático(a)s o catedrático(a) s asociado(a)s que representan a cada una de las unidades subgraduadas y graduadas. Las unidades académicas votarán para elegir los miembros del comité. La Facultad Interdisciplinaria de Estudios Humanísticos y Sociales tendrá dos representantes: uno de las Humanidades y otro de Estudios Sociales. Los miembros del comité pertenecerán al mismo por un término de dos años y no serán elegibles a volver a ocupar el cargo hasta que transcurran dos años de haber dejado el comité.

El comité de sabáticas será responsable de examinar detalladamente y discutir en grupo cada una de las propuestas para la licencia de sabática. Luego, los miembros del comité entrevistarán a cada uno de los candidatos. En la entrevista cada candidato discutirá la profundidad, el alcance y relevancia de su propuesta. Cada uno de los miembros del comité de sabáticas calificará las propuestas a la luz del potencial de crecimiento de la persona en función de conocimiento, creatividad y/o capacidad docente. Al escoger quién recibirá la sabática, el comité de sabáticas tiene que llegar a un acuerdo con el voto a favor de dos terceras partes de los miembros. Cada

año se seleccionarán una o más personas, dependiendo de los recursos disponibles en la universidad. En caso de que se entienda que dos o más personas son igual de merecedoras de la sabática, y la USC otorgará sólo una sabática, se tendrá en cuenta la antigüedad académica. Además de la antigüedad, se favorecerá el profesor que aún no haya disfrutado de una sabática, frente al profesor que pudiera solicitar una segunda (o tercera, etc.) sabática.

Procedimiento de solicitud y selección:

El o la solicitante deberá presentar su propuesta al comité de sabáticas en el primer semestre del año previo a la sabática solicitada. Los siguientes documentos se deben incluir con la solicitud:

1. Una descripción del trabajo propuesto, tres a cinco páginas de largo
2. Un plan de trabajo para la sabática
3. Una bibliografía preliminar en caso de que la sabática sea para la investigación, escritura o trabajo creativo.
4. Detalles de las becas u otra asistencia económica que haya solicitado para auspiciar el proyecto o investigación que llevará a cabo durante la sabática.

El o la solicitante presentará la propuesta de sabática al director de la unidad académica, quien a su vez la referirá al Comité de Sabáticas. El Comité de Sabáticas examinará todos los documentos y verificará la elegibilidad del solicitante para luego hacer su recomendación al Decano de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se notificará al solicitante a más tardar a un mes de la fecha en que se presentó la solicitud.

Seguimiento después de la sabática

Las personas a quienes se les otorgaron las sabáticas deberán presentar la evidencia de sus logros o de su experiencia docente durante el semestre de la sabática al Decano Académico, el director de la unidad académica y al comité de sabáticas antes de que termine el primer mes de su regreso al recinto. Los profesores con proyectos de investigación o trabajo creativo deben entregar sus resultados finales, mientras que los profesores que hayan impartido cursos en otra institución deberán entregar una carta del supervisor inmediato en la institución donde trabajaron que indique sus logros como docente.

Además, las personas que hayan disfrutado de la sabática presentarán ante la facultad una conferencia sobre sus logros y experiencias, en una actividad organizada por el Centro para el Enriquecimiento de la Docencia y Tecnología Educativa (CEDTEC).

En el informe final los profesores incluirán algunas sugerencias valorativas para mejorar la experiencia de la sabática, entre las cuales pudieran figurar una mejor preparación para la sabática, el uso más efectivo del tiempo durante la sabática y hasta sugerencias sobre la colaboración futura con las universidades anfitrionas.

Se requiere que los profesores que hayan disfrutado de una sabática de un semestre regresen a la USC después de la sabática por un periodo de dos semestres y los profesores que hayan disfrutado de una sabática de dos semestres, por un periodo de dos años.

Si el profesor no cumple con este requisito, siempre tomándose en cuenta el motivo del incumplimiento, la USC requerirá que él o ella devuelva los fondos que haya invertido la universidad en la sabática, incluido todo dinero de fondos discrecionales para la compra de equipo, o la devolución del valor de la sabática mediante el compromiso de impartir cursos adicionales sin compensación hasta llegar al valor total monetario de la inversión en la sabática por parte de la universidad. El profesor tiene un año para rembolsar esta inversión.

Consideraciones económicas:

Los profesores recibirán el sueldo completo durante las sabáticas de un solo semestre.

Los profesores que reciban una renovación de la sabática para el segundo semestre recibirán la mitad de su sueldo anual básico para el segundo semestre. Deberán solicitar la renovación un mes antes de que termine la sabática del semestre en curso, mediante la presentación de un documento que demuestre el progreso logrado en su trabajo a esa fecha y que indica las razones por las cuales desean extender su trabajo por un semestre adicional. Los profesores recibirán una contestación a su petición del Decano de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a nombre del Comité de Sabáticas, dentro de dos semanas de recibir la solicitud.

Si el solicitante de la sabática sabe de antemano que desea consumir un año académico de dos semestres, lo puede indicar en la solicitud original, y se le podrán conceder los dos semestres completos, según la disponibilidad de recursos, desde el inicio de la sabática, como se indicó anteriormente (un semestre con el salario básico completo, y el segundo semestre a mitad de sueldo). Todos los beneficios marginales, como el retiro y los seguros de vida y seguro médico continuarán, a base del sueldo regular.

Los profesores a quienes se conceden sabáticas podrán recibir fondos discrecionales (para equipo que necesiten, como una cámara o para viajar, por ejemplo) pero mientras estén disfrutando de la sabática no podrán recibir ningún dinero suplementario de la USC, como por ejemplo, compensación por la docencia a tiempo parcial, actividades de consultoría, redacción de prontuarios o el diseño de cursos en línea, entre otros. La compensación por la supervisión de tesis está exenta de esta regla. Por otro lado, los profesores que tienen una sabática a mitad de sueldo durante el segundo semestre, podrán recibir fondos suplementarios de la USC como los que se mencionaron anteriormente.

El recibir una sabática no impide que se reciba ayuda para gastos adicionales de fundaciones y otras fuentes, tales como estipendios para la investigación. Los profesores que reciban dicha ayuda posiblemente tengan mayor facilidad para acogerse a una sabática de un año completo, ya

que estas becas y estipendios compensarán por el hecho de que la licencia del segundo semestre sea a mitad de sueldo.

Los profesores a quienes se concede una sabática no pueden recibir un sueldo de otro patrono mientras disfrutan de la sabática de la USC.

Rev. 9 de abril de 2013